



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001414

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y		560,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes		20,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		1.760,40-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530826	Dispositivos Médicos de Uso General		0,01-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis		0,06-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	1.780,58	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	559,89	
TOTAL					2.340,47	2.340,47-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO GASTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE No 0400000633



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001414

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	IVETH AMORES COLECTORA (E)	IVETH AMORES COLECTORA (E)	DR. BENJAMÍN QUIJANO RECTOR
FECHA:	18.10.2022	18.10.2022	18.10.2022



UEMSB – COLECTURIA- INF – TRASP-2022

Nro. 004

1. INFORMACIÓN GENERAL

						Quito	18	10	2022
Tipo de Producto:	BIEN		SERVICIO	X	OBRA		CONSULTORIA		
Área Requirente:	PEDAGOGICA					ADMINISTRATIVA			X

1.1. TIPO DE TRASPASO

	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
Modificación Programática	X	
Traspaso de crédito corriente	X	
Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		X
Entes adscritos		X

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: 83
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 07 de diciembre de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2022 emitidos por el Administrador General mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022.
- Resolución Nro. A-003-2021 sobre Lineamientos para la Planificación y Ejecución presupuestaria, optimización del gastos y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia el COVID-19.
- Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0136-O sobre Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022, del 10 de febrero de 2022.

3. ANTECEDENTES

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: ***“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”***

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que ***“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”***.

Así mismo los Arts. 238 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, ***“los GADs gozan de autonomía política,***

Pres: 040000633



administrativa y financiera. En complemento, el art. 6 letra a. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República».

El Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

En alcance a la misma ley, en el Art. 347, numeral 1 menciona que será responsabilidad del Estado: *“Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”.*

El artículo 26 de la Constitución de la República, que establece que *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantizar la igualdad e inclusión social, condiciones indispensables para el buen vivir”.*

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es *“Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”*, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo – académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención individual a personas naturales y jurídicas.

En este sentido una vez que existe disponibilidad de saldos y la necesidad en la oportunidad de priorizar los siguientes compromisos relacionados con:

1. Servicio de Mantenimiento Técnico preventivo del sistema de circuito cerrado de cámaras de seguridad -CCTV- de la UEMS B, para verificar el funcionamiento de los equipos los que deben estar ajustados y posicionados de manera correcta, previniendo de esta manera exponer la seguridad de los/as estudiantes que permanecen en la institución educativa alrededor de seis horas diarias.
2. Adquisición de cajas de mantenimiento -impresora de tinta modelo, para las impresoras Epson 6590, que se encuentran en las diferentes dependencias de la UEMS B, en reemplazo de las impresoras cuyo almacenamiento de tinta se han consumido, y son necesarios reemplazarlos por cuanto evitan que no aparezcan advertencias o errores en el panel de control de las impresoras, así como también disponer de estos insumos permite que los funcionarios desarrollen sus actividades con eficiencia, efectividad y eficacia.

Por lo que en este sentido y conscientes de que los procesos enmarcados cumplen un rol trascendental tanto en la formación académica, disciplinaria de los 2500 usuarios (estudiantes, docente, administrativos) y gestiones administrativas para el funcionamiento normal de las dependencias y de los espacios con los que cuenta su infraestructura, dejar de gestionarlos afectaría en el caso de los mantenimientos que los riesgos de avería se multipliquen por tanto reduzcan la vida útil y en el caso de las cajas de mantenimiento el encarecimiento en las reparaciones por lo que su provisión garantiza la seguridad del funcionamiento de los equipos y el trabajo ininterrumpido de las personas que laboran en este centro educativo.

Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se propone ubicar los recursos que se encuentran dentro de las partidas del Proyecto de Gastos Administrativos.

4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA



El traspaso de crédito entre partidas del proyecto de Gastos Administrativos no afecta la estructura programática del POA 2022 a nivel de meta/ producto/ obra y o tarea; ni tampoco el techo presupuestario.

El traspaso de crédito contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades para el fortalecimiento de la gestión pedagógica y administrativa la que se encuentra enfocada en alcanzar los estándares educativos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración educativa es un proceso y como tal sigue pasos o fases claramente definidas que se caracterizan por administrar recursos priorizando las necesidades contenidas en el proyecto educativo institucional y nacional que muchas veces se encuentran plasmados dentro de una planificación o surgen de manera imprevista para cubrir una necesidad que se solventa a través de procesos administrativos.

En este sentido y luego del análisis realizado de los informes técnicos de aprobación por parte de las áreas requirentes donde sustentan que los servicios solicitados son parte del componente fundamental de las políticas del buen vivir, dejarlos desprovistos dentro de la gestión, mermaría la importancia de la calidad educativa que está brindando este centro educativo y desvirtuaría totalmente el giro del servicio para el cual fue creado, contraponiéndose a la política establecida por el Municipio que señala asegurar una vida plena y justa, con igual de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.

Por lo que servicios solicitados permitirán:

- Prevenir fallas en equipos o sistemas a través del monitoreo de varios parámetros, lo que permite el funcionamiento continuo de los equipos por el mayor tiempo posible facilitando el normal desarrollo de las actividades que cumple este centro educativo.
- Aumentar la vida útil de los equipos, disminuir el uso de repuestos y recambios, minimizar el riesgo de avería y aumentar el valor residual del mismo.
- Servidores cumpliendo sus actividades normalmente lo cual crea que la institución no genere retrasos por falta de los servicios ofertados.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando la estructura presupuestaria que tiene la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar en su cédula de gastos presupuestaria con corte al 07 de octubre de 2022, la nueva composición presupuestaria del traspaso cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, en virtud de que los gastos no se realizan y/o es producto de un proceso de contratación cuyos saldos a favor van a quedar disponibles en las partidas presupuestarias.
- En ningún caso, los traspasos propuestos en el numeral 7 de este informe quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

7. AFECTACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITOS

NUEVA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

Detalle de la Partida	Número de	Nuevo Codificado	Programación			TOTAL EN-DIC	COMPROBACIÓN
			Primer	Segundo	Tercer		



		Partida		Cuatrimestre	Cuatrimestre	Cuatrimestre		
PARTIDA ORIGEN	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	530405	3.560,00					VERDADERO
PARTIDA ORIGEN	Combustibles y Lubricantes	530803	701,25					VERDADERO
PARTIDA ORIGEN	Repuestos y Accesorios	530813	7.990,90					VERDADERO
PARTIDA ORIGEN	Dispositivos Médicos de Uso General	530826	463,10					VERDADERO
PARTIDA ORIGEN	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	570102	937,68					VERDADERO
PARTIDA DESTINO	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	530404	4.531,88			1.780,58		VERDADERO
PARTIDA DESTINO	Material de Impresión, Fotografía, Rep	530807	288,00			559,89		VERDADERO
TOTAL			18.472,81			2.340,47	2.340,47	VERDADERO

TRASPASO DE CREDITO POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	AUMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530405/1 IA101	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	3.560,00	560,00		560,00	3.000,00	GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530803/1 IA101	Combustibles y Lubricantes	701,25	20,00		20,00	681,25	GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530813/1 IA101	Repuestos y Accesorios	7.990,90	1.760,40		1.760,40	6.230,50	GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530826/1 IA101	Dispositivos Médicos de Uso General	463,10	0,01		0,01	463,09	GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/570102/1 IA101	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	937,68	0,06		0,06	937,62	GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530104/1 IA101	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	4.531,88	2.134,00	1.780,58		6.312,46	GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530807/1 IA101	Material de Impresión, Fotografía, Rep	288,00	288,00	559,89		847,89	GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS
TOTAL					18.472,81	4.762,47	2.340,47	2.340,47	18.472,81	

8. RECOMENDACIÓN

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito solicitados y realizados por las áreas de esta Dependencia, no afectan a la estructura programática del POA 2022 y guardan concordancia con los objetivos institucionales, **RECOMIENDO** efectuar los **TRASPASOS DE CRÉDITO** con cargo al presupuesto 2022 del **PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS** a fin de financiar recursos a los procesos de prestación de servicios que realizará la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

9. FIRMA

Elaborado por: Ing. Iveth Amores

Cargo: COLECTOR (e)



10. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades dentro del **PROYECTO ADMINISTRATIVO**; por lo que, en mi calidad de Rector, emito mi **APROBACIÓN Y AUTORIZO** el traspaso de crédito entre las partidas que conforman el proyecto **PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS** solicitados en el presente documento.

Firma:	
Aprobado por:	Dr. Benjamín Quijano P.
Cargo:	RECTOR



ANEXO 004-2022
PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR

Sector Texto	Centro Gestor	Proyecto	Des. Proyecto	Clase económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponible	AUMENTO	REDUCCION	NUOVO CODIFICADO	Posición Presupuestaria
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530405	002	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	3.560,00	560,00		560,00	3.000,00	G/530405/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530803	002	Combustibles y Lubrificantes	701,25	20,00		20,00	681,25	G/530803/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530813	002	Repuestos y Accesorios	7.990,90	1.760,40		1.760,40	6.230,50	G/530813/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530826	002	Dispositivos Médicos de Uso General	463,10	0,01		0,01	463,09	G/530826/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102	002	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	937,69	0,06		0,06	937,62	G/570102/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530404	002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	4.531,88	2.134,00	1.780,58		6.312,46	G/530404/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530807	002	Material de Impresión, Fotografía, Rep	288,00	288,00	599,89		847,89	G/530807/1/A101
							18.472,81	4.762,47	2.340,47	2.340,47	18.472,81	

Octubre 18 -2022

Fecha de Elaboración: cédula presupuestaria corte al 17/10/2022

Fuente de Información:

Autorizado por:

Dr. Benjamín Quijano Peñañiel.

Elaborado por:

Ing. Iveth Amores